

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO IEE/LP/007/2009
COMPRANET 46088001-007-09**

En términos de lo establecido en los artículos 66 último párrafo, 106 fracción XLI del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículos 16 fracciones V y VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del “Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral” Morelos, demás relativos y aplicables y aprobada que fue por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo del año 2009, se convoca a los despachos contables interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública número IEE/LP/007/2009 compranet 46088001-007-09, que desarrollará el Instituto Estatal Electoral, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, c.p. 62050, con teléfono (01777) 3 62 42 00, a fin de contratar los servicios descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES

1. Aspectos Generales de la Licitación.

1.1. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Estatal Electoral.-** Organismo público autónomo, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como depositario de la autoridad electoral es responsable de organizar las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y los procedimientos de participación ciudadana.
- b) **Consejo Estatal Electoral.-** Órgano superior de deliberación y dirección del Instituto Estatal Electoral.
- c) **Comité.-** El comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Estatal Electoral.
- d) **La Comisión de Fiscalización.-** Órgano del Consejo Estatal Electoral encargado de la revisión de los informes anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos, así como, la vigilancia del origen y destino de los recursos públicos y privados que les son entregados durante los períodos ordinarios y electorales.
- e) **Informes financieros de los partidos políticos.-** Los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

- f) **Despacho Contable.-** Persona moral que tiene la capacidad legal y técnica para coadyuvar en la auditoria y dictamen sobre los informes financieros de los partidos políticos.
- g) **Licitante.-** Persona moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la prestación de los servicios materia de la misma.
- h) **Licitante adjudicado.-** Persona moral seleccionada para ser el prestador de los servicios objeto de esta licitación.
- i) **Proveedor.-** Persona moral que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente para llevar a cabo la prestación de los servicios materia de esta licitación.
- j) **Anexo Técnico.-** Documento que forma parte integral de las presentes bases, en el cual se describen las características y especificaciones de la prestación de los servicios materia de la presente licitación.

1.2. Gestiones administrativas

Los licitantes, deberán realizar todos los trámites relacionados con el procedimiento de licitación, a través de la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Morelos, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, c.p. 62050, en el horario comprendido de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

1.3. Modificaciones a las presentes bases

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial, sólo por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones a las mismas, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

1.4. Confidencialidad de la información

Cualquier información que el Instituto Estatal Electoral proporcione a los licitantes y en su momento al despacho contable y/o licitante adjudicado, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto Estatal Electoral.

1.5. Visitas técnicas

El Instituto Estatal Electoral, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto Estatal Electoral convocante, en la fecha y hora que previamente se les informe para verificar que las citadas instalaciones corresponden a las de un negocio y/o empresa formalmente establecida, así como, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas deberán realizarse antes que se de a conocer el fallo técnico de la licitación.

2. Información específica de los servicios

2.1. Descripción de los servicios

| Partida | Descripción | Cantidades |
|----------------|---|---|
| Única | Contratación de un Despacho Contable que Coadyuve con la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, de Morelos, en la realización de los trabajos de auditoría y dictamen de los informes financieros que presenten los partidos políticos ante este organismo electoral, correspondientes a Gastos de Campaña de la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, del Proceso Electoral Ordinario del año 2009. | Total de Partidos Políticos que se auditaran: conforme al Anexo Técnico |

2.2. Descripción técnica de los servicios

La descripción técnica será la que se especifica el ANEXO TÉCNICO, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios que están cotizando.

El ANEXO TÉCNICO formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

2.3. Inicio y terminación de la prestación de los servicios

La prestación de los servicios iniciará con la firma del contrato respectivo y concluirá una vez agotados los trabajos relativos al procedimiento de fiscalización, entendiéndose por ello cuando cause ejecutoria la última resolución emitida por la autoridad electoral, ya sea administrativa o jurisdiccional.

Los licitantes deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la licitación, en las fechas determinadas en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integral de las presentes bases.

La prestación de los servicios deberá ser a completa satisfacción del Instituto Estatal Electoral.

El proveedor podrá exigir el pago total por la prestación de los servicios, hasta en tanto el Instituto Estatal Electoral le presente por escrito su total conformidad con la prestación de los mismos.

Si los servicios no reunieron las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien si su prestación fue incompleta por negligencia u omisión del proveedor, el Instituto Estatal Electoral,

procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.

2.4. Lugar para la prestación de los servicios

El Instituto Estatal Electoral requiere la prestación de los servicios materia de esta licitación, en sus oficinas que se encuentran ubicadas en Calle Zapote número 3, c.p. 62050 Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, atendiendo las gestiones que deberá desarrollar conforme a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.

Para tal efecto, se proporcionará al proveedor un espacio físico dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, con la finalidad de que pueda realizar los trabajos materia de la presente licitación, sin necesidad de realizar traslados de documentación relativa a los informes financieros de los partidos políticos.

2.5. Seguridad de la información que genere la prestación de los servicios

El proveedor será absoluto responsable del manejo de la información que el Instituto Estatal Electoral proporcione para la prestación de los servicios, por lo que deberá garantizar el buen uso de la misma, advertido que en caso de hacer uso indebido, además de procederse a la rescisión del contrato respectivo, estará sujeto a las sanciones del orden penal que en su caso procedan.

De igual forma, la información que desarrolle el proveedor por la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente licitación, y documentación proporcionada por este organismo electoral para tal efecto, será propiedad exclusiva del Instituto Estatal Electoral, por lo que dicha información no deberá utilizarse para cualquier otro propósito.

Queda estrictamente prohibido para el proveedor, celebrar reuniones privadas con cualquier miembro o representante de los partidos políticos sujetos al procedimiento de fiscalización materia de las presentes bases, durante el tiempo en que éste se desarrolla.

2.6. Responsabilidad laboral

El proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que utilice para la prestación de los servicios materia de esta licitación, deslindando al Instituto Estatal Electoral de cualquier relación de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto Estatal Electoral como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo éste último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

2.7. Patentes, marcas y derechos de autor

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

2.8. Elementos materiales y humanos

El Instituto Estatal Electoral únicamente proporcionará el espacio físico que ocupará el proveedor para realizar los trabajos materia de la presente licitación.

Los elementos materiales y humanos que se necesiten para la debida prestación de los servicios, serán por cuenta propia y responsabilidad del proveedor.

3. Programa de actos

Todos los actos se realizarán en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Morelos, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, c.p. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Los licitantes para participar en el programa de actos de la presente licitación, deberán al momento de registrar su asistencia ante el Comité, acreditar la personalidad de “representante o licitante”, a través de poder notarial, oficio de acreditación, poder simple e identificación oficial, donde se le faculte para realizar las siguientes gestiones:

- a) Asistir a la junta de aclaración de bases,
- b) Firmar las actas que se celebren con motivo de la presente licitación, a nombre de su representado,
- c) Entregar y recibir documentación,
- d) Participar en los actos de apertura de propuestas y fallo de las mismas; y
- e) Hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

3.1. Junta de aclaración de las bases

Se llevará a cabo el día 10 de junio del año 2009, a las 11:00 horas.

3.2. Acto de registro de licitantes, presentación de proposiciones técnica y económica, y apertura de propuesta técnica.

Primera etapa

Se efectuará el día 11 de junio del año 2009, a las 11:00 horas, se realizará el registro de licitantes, entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas.

Segunda etapa

Se efectuará el día 15 de junio del año 2009, a las 11:00 horas, se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas.

3.3. Fallo de la licitación

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación el día 15 de junio del año 2009, al término de los actos de la segunda etapa.

3.4. Firma de contrato

Se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a la lectura del fallo de la licitación.

4. Información específica de la presente licitación pública

4.1. Consulta y costo de las bases

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, de Morelos, ubicada en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, c.p. 62050, a partir del día 27 de mayo al 09 de junio del año 2009, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, así como en el sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal en el sitio de Internet www.compranet.gob.mx

Asimismo, podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: www.ieemorelos.org.mx.

El costo de las bases de la licitación será de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, de Morelos y de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100, M.N.) a través del sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

La forma de pago es en efectivo en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Morelos, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, o mediante depósito bancario a la cuenta número **481/8101088** de la Institución denominada "**Banamex**", debiéndose obtener recibo de compra de bases ante la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Morelos, entregando la ficha de depósito original, contra entrega por parte de la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Morelos del recibo correspondiente.

No se aceptaran recibos que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la compra de las bases.

En compranet el pago se efectuará en la forma y términos que señala el propio sistema, debiendo obtener el recibo correspondiente.

En ningún caso se reintegrará el pago efectuado por la compra de dichas bases.

4.2. Garantía para el sostenimiento de ofertas

La garantía de sostenimiento de la oferta deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 5% del monto total de la oferta económica presentada por el licitante, sin comprender el impuesto al valor agregado; mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del Instituto Estatal Electoral Morelos, la cual deberá estar dentro del sobre "C" de oferta económica. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de noventa días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas.

4.3. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas

Las ofertas y documentación deberán ser dirigidas al Comité, deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas en cada una de las hojas por el representante legal, tomando en consideración las siguientes instrucciones; estar foliada y organizada por sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; se entregarán en carpetas tamaño carta y en el orden que se indica en las bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

La documentación y ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados de manera inviolable, identificados como SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C"; cada sobre contendrá la documentación respectiva y se identificará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y de la licitación.

Recibidas las propuestas por el Comité en la fecha y hora y lugar establecidos éstos no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

4.3.1. Documentación legal y financiera de los licitantes

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán en el SOBRE "A" la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales o copias certificadas ante Notario Público y copias fotostáticas para su cotejo; la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita.

Del licitante:

- a) Recibo de pago de compra de bases, expedido por la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, de Morelos o a través del formato que establece el sistema compranet debidamente requisitado.
- b) Acta Constitutiva y sus reformas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de la misma se encuentra el prestar servicios contables de auditoría y financieros.
- c) Título y Cédula profesional con vigencia mínima de diez años anteriores, del titular, administrador único o director del despacho contable licitante, quien deberá firmar el dictamen y las cédulas de errores técnicos u omisiones detectadas en los informes financieros que presenten los partidos políticos, objeto de la presente licitación.
- d) Registro vigente ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, para emitir dictámenes para efectos fiscales, del titular, administrador único o director del despacho contable licitante, quien deberá firmar el dictamen y las cédulas de errores técnicos u omisiones detectadas de los informes financieros que presenten los partidos políticos.
- e) Experiencia mínima en dictaminación de estados financieros de diez años, comprobable con documentos del titular, administrador único, o director del licitante quien deberá firmar el dictamen y las cédulas de errores técnicos u omisiones detectadas de los informes financieros que presenten los partidos políticos.
- f) Número de Registro del despacho contable licitante, ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

- g) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso.
- h) Carta del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2007 y 2008); así como presentar la última declaración de pago de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de abril y/o mayo del año 2009, con el sello legible de recepción.
- i) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso, los despachos contables que estén constituidos únicamente por socios, deberán presentar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal situación, la cual estará sujeta a comprobación con la respectiva acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.
- j) Comprobante de domicilio fiscal.
- k) Relaciones comerciales de los clientes y proveedores más importantes durante el último año.
- l) Carta del despacho licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado cargo directivo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos siete años anteriores a la fecha.
- m) Carta del despacho licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal y que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado funciones en el sector público cuyo nombramiento se hubiere dado mediante decreto emitido por la autoridad competente, ni haber tenido cargo de elección popular o haber sido registrado como precandidato o candidato; en los últimos siete años anteriores a la presente licitación; serán considerados como altos funcionarios los correspondientes al nivel de Subsecretario, Oficial Mayor, Procurador y Superiores.
- n) Carta del despacho licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral.
- o) Carta donde indique bajo protesta de decir verdad no tener pendiente alguna prestación de servicios anterior con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, cuyo plazo haya vencido.
- p) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber realizado trabajos de asesoría, consultoría, auditoría y cualquier otro relacionado con su actividad profesional, para algún partido político, precandidato o candidato postulado, en los últimos siete años anteriores a la presente licitación.
- q) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su despacho cuenta con la experiencia, capacidad técnica y profesionalismo para prestar los servicios materia de la presente licitación.
- r) Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Del representante legal que firme las propuestas:

- a) Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.
- b) Identificación oficial, únicamente credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

Todas las cartas suscritas por el licitante, deberán presentarse en papel membretado del despacho y con firmas originales.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral.

4.3.2. Proposición Técnica

El SOBRE "B" contendrá la oferta técnica, la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

Documentación administrativa:

- a) Carta del licitante en la que se comprometa a prestar los servicios en el tiempo y lugar a que se refieren los puntos 2.3. y 2.4. de las presentes bases.
- b) Carta del licitante mediante la cual garantice la seguridad de la información que se derive de la prestación de los servicios materia de la presente licitación, conforme a lo señalado en el punto 2.5. de las presentes bases.
- c) Carta del licitante mediante la cual asuma la responsabilidad laboral del personal que utilice para la prestación de los servicios materia de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.6. de las presentes bases.
- d) Carta del licitante mediante la cual asuma la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo descrito en el punto 2.7. de las presentes bases.
- e) Carta del licitante mediante la cual se comprometa a proporcionar por cuenta propia, todos los requerimientos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios materia de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.8. de estas bases.

Documentación técnica:

- a) Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las características técnicas de los servicios que está cotizando, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.
- b) Los licitantes deberán demostrar que su despacho contable cuenta con al menos tres profesionistas calificados en el área de auditoría, esto lo podrán acreditar con el título respectivo, diplomas, reconocimientos o cualquier otra constancia que refiera tal situación.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral.

4.3.3. Propuesta Económica

El SOBRE "C" contendrá la oferta económica con número y letra y fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas, así como el costo y el Impuesto al Valor Agregado por separado de los servicios. No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los servicios ofertados.

En caso de que por equivocación del licitante el sobre rotulado como "B" (oferta técnica), contenga la propuesta económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado en el acto.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral.

En el caso de que la oferta económica presentada por el licitante, indique una cantidad con número y otra con letra, se considerará como correcta la cantidad expresada con letra.

5. Aspectos económicos

5.1. Costo de los servicios

El costo de los servicios deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, indicándose en forma desglosada el impuesto al valor agregado; por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los costos consignados en las propuestas presentadas.

5.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan de la prestación de los servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el licitante. El Instituto Estatal Electoral, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

5.3. Condiciones de pago

El pago será dividido en tres partes, para tal efecto el proveedor deberá entregar al momento de la firma del contrato derivado de la licitación, en la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal electoral Morelos, original de la factura por concepto de anticipo del 30%, para que el Instituto Estatal Electoral efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El otro 30% será cubierto una vez que concluya la etapa relativa al Dictamen de la Comisión de Fiscalización, correspondiente a Gastos de Campaña de la elección de Ayuntamientos y su aprobación correspondiente a que se hace referencia en el anexo técnico de las bases de la licitación. El 40% restante será cubierto una vez que se dicte la última resolución de la autoridad electoral, ya sea administrativa o jurisdiccional, con relación al procedimiento de fiscalización de los ingresos de los partidos políticos correspondiente a Gastos de Campaña de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral, quien expedirá por escrito su conformidad.

5.4 Del contrato

5.4.1. Rescisión del contrato

El Instituto Estatal Electoral, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral, en los casos en que el proveedor falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Estatal Electoral.
- b) Cuando el proveedor no preste los servicios, en los términos y condiciones establecidos en las bases y en el contrato respectivo.
- c) Cuando una vez realizada la prestación de los servicios, estos no reúnan las características especificadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.
- d) Cuando el proveedor no cumpla con los lineamientos y acuerdos que establezca la Comisión de Fiscalización durante el proceso de fiscalización materia de la presente licitación.
- e) Cuando el proveedor lleve a cabo reuniones privadas por cuenta propia con los representantes de los partidos políticos o cualquier miembro de los mismos, durante el plazo de vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

En caso de que el Instituto Estatal Electoral, rescinda el contrato, se procederá conforme lo establecido en la fracciones IV y V del artículo 30 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral.

5.4.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del Instituto Estatal Electoral Morelos, por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de 18 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

6. Junta de aclaración a las bases de la Licitación Pública

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral, se celebrará una junta de aclaración a las bases, que se realizará a las 11:00 horas del día 10 de junio del año 2009, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los licitantes participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

Con el fin de agilizar esta reunión, los licitantes participantes deberán entregar por escrito sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 09 de junio del año 2009, hasta las 20:00 horas, en la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, de Morelos, quien acusara de recibo dicho escrito. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

7. Registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral, el acto referente al registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en dos etapas.

7.1. Primera etapa

Los licitantes deberán de asistir el día 11 de junio del año 2009, a las 11:00 horas, al salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, a fin de entregar el SOBRE "A" que contiene la documentación legal y financiera del licitante y solo podrán participar los que hayan realizado el pago respectivo de las bases.

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

Los licitantes registrados al terminar el registro de licitantes entregarán la oferta técnica, SOBRE "B" y la oferta económica SOBRE "C", debidamente sellados y rotulados, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Se abrirá el SOBRE "B" de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes, se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, al menos cuatro miembros del Comité y todos los licitantes rubricarán las propuestas técnicas presentadas.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.

Posteriormente a este acto, el Instituto Estatal Electoral, llevará a cabo el análisis detallado de las ofertas técnicas aceptadas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las propuestas que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Al finalizar, los SOBRES "C" que contengan las propuestas económicas y la garantía correspondiente, serán rubricados por los licitantes y al menos cuatro integrantes del Comité, y

su apertura se reservará para la segunda etapa, quedando en custodia del Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del Instituto Estatal Electoral.

7.2. Segunda Etapa

El análisis detallado de las propuestas técnicas será dado a conocer a través del Fallo de Propuestas Técnicas, que tendrá verificativo el día 15 de junio del año 2009, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, será parte del acta el análisis técnico realizado y el resultado del mismo; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura del SOBRE "C" que contiene la oferta económica de cada uno de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que contengan la garantía de sostenimiento de oferta, así como, que ésta se presente conforme a lo solicitado; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los funcionarios del Instituto Estatal Electoral que conformen el jurado, las propuestas económicas aceptadas.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis comparativo.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

Las propuestas económicas no calificadas serán devueltas en los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas se devolverán en el lapso antes señalado en los casos en que no hayan calificado ninguna de las propuestas técnicas y económicas.

8. Declaración de licitación desierta

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral, se podrá declarar desierta la licitación cuando ocurran los siguientes supuestos:

- a) Ningún proveedor solicite o recoja las bases.

- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si al acto de apertura de ofertas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.
- d) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- e) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el Instituto Estatal Electoral lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral.
- f) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto Estatal Electoral.
- g) Si en las propuestas presentadas no se cotizan precios aceptables para el Instituto Estatal Electoral.

9. Descalificación del licitante

Se dará por descalificado a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación.
- c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- d) Por cualquier violación a las bases, a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública y al Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral.

10. Cancelación de la licitación

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral, se podrá cancelar esta licitación cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Estatal Electoral.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Si por circunstancias ajenas al Instituto Estatal Electoral, el presupuesto para adquirir los servicios materia de la presente licitación, sufre una afectación o reducción.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

11. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral Morelos, serán:

En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 4.3.1 de estas bases.

Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los servicios objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas bases, tomando en consideración la documentación que acredite el profesionalismo y capacidad del despacho contable, de acuerdo al punto 4.3.2 de estas bases.

En la segunda etapa serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

La evaluación de las propuestas económicas se hará comparando entre sí, las ofertas económicas presentadas por los licitantes y todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

En caso de existir un solo proveedor que oferte los servicios, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área responsable, lo que determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el Instituto Estatal Electoral.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

No se podrá fraccionar la adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación, en dos o más participantes, por lo que solo existirá un ganador.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Estatal Electoral y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Estatal Electoral, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral Morelos.

12. Fallo de la Licitación

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral Morelos, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública el día 15 de junio del año 2009, al término de los actos de la segunda etapa, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los licitantes asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

13. Firma del contrato

El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la lectura del fallo, en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Morelos, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, c.p. 62050; previa entrega de la fianza correspondiente, de no hacerlo así, el Instituto Estatal Electoral, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada.

El licitante que resulte adjudicado, no podrá subcontratar parte o la totalidad de los servicios con otras empresas.

13.1. Notificaciones

Las notificaciones de las actas que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y los datos relevantes del acto de fallo del procedimiento de esta licitación, cuando éstos se realicen en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos.

Para efectos de notificación del licitante que no haya asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente licitación, en los Estrados del Instituto Estatal Electoral, ubicados en calle zapote número 3 Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, c.p. 62050, por un término de tres días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de el licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 328 del Código Electoral del Estado de Morelos.

Asimismo, los licitantes podrán dar seguimiento al proceso de licitación a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales Compranet de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx

14. Devoluciones de garantías

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el licitante adjudicado.

En caso de que los licitantes no adjudicados no soliciten la devolución de las garantías antes presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la Licitación en calidad de cancelados.

15. Sanciones

El Instituto Estatal Electoral podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación.

15.1. Se podrán hacer efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

- a) Los licitantes no sostengan sus propuestas, o se retiren del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.
- b) Los licitantes ganadores retiren sus propuestas después de la comunicación del fallo.
- c) Los licitantes ganadores no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.
- d) Los licitantes ganadores no firmen los contratos o pedidos correspondientes en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de estas bases.

15.2 Se podrán hacer efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
- c) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de Mayo del año 2009.

Ing. Oscar Granat Herrera
Consejero Presidente del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Estatal Electoral

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Estatal Electoral